

RAD. 11001310300420200020700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C. CUATRO
(04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes agréguese a los autos y téngase en cuenta los avisos fijados en cada uno de los inmuebles objeto de usucapión, conforme se ordenó en auto de fecha 15 de octubre de 2021.

2.- Téngase por acreditado el pago realizado por la actora a la curadora ad litem, por concepto de gastos de curaduría.

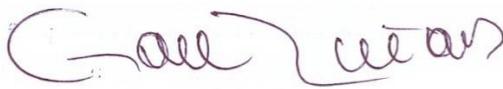
3.- Obsérvese que la curadora envió copia de la contestación a la actora, sin que en la oportunidad haya descorrido el respectivo traslado.

4.- Agréguese a los autos la respuesta adosada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se acredita la inscripción de la demanda en los inmuebles con folio de matrícula 50C-20150401, 50C-20150432, 50C-20150433, 50C-20150434 y 50C-20150493.

5.- Por lo anterior por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **017**

Hoy, 7 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria